



PA 808/2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el Expediente PA 808/2024 "OBRA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ENFRIADORA DE AIRE-AGUA EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLÓN".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, realizado el trámite de cualificación de documentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio reunida para la lectura de las puntuaciones correspondientes a las ofertas técnicas y demás criterios evaluables mediante un juicio de valor y la apertura de la documentación económica y otros criterios evaluables de forma automática, en la que, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se obtiene la puntuación siguiente:

PA 808/2024 - Obra renovación de la instalación y puesta en funcionamiento de una enfriadora de aire-agua HGUCS

	sin iva	con iva
Importe licitación	239.669,42	290.000,00

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS

Licitadores	C1 (25 Puntos)	C2 (10 Puntos)	C3 (10 Puntos)	TOT SUB (45 Puntos)
EIFFAGE ENERGIA	19,00	8,00	7,00	34,00
FULTON SERVICIOS INTEGRALES	20,00	9,00	7,00	36,00
TH MANTENIMIENTO S.L.	15,00	5,00	7,00	27,00
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	19,00	7,00	7,00	33,00

VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Licitadores	PRECIO (sin IVA)		GARANTIA		TOTAL	TOTAL
	Importe	50 Puntos	Años Completos	5 Puntos	OBJ (55 Puntos)	Sub + Obj (100 Puntos)
EIFFAGE ENERGIA	223.708,97	47,09	5	5	52,09	86,09
FULTON SERVICIOS INTEGRALES	231.629,63	45,48	3	3	48,48	84,48
TH MANTENIMIENTO S.L.	210.693,78	50,00	2	2	52,00	79,00
YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	216.000,00	48,77	5	5	53,77	86,77
Valor Mínimo	210.693,78					
Possible Baja Temeraria	176.406,48					

AMPLIACIÓN PERIODO DE GARANTÍA	
Años Completos	Valor/Puntos
1	1
2	2
3	3
5	5



PROPUESTA DE ADJUDICACION

86,77

**YOMEE ENERGY
SERVICES, S.L.**

CUARTO: Habiéndose presentado por el licitador **YOMEE ENERGY SERVICES, S.L. (B98761133)** la documentación en tiempo y forma requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Autonómica) y con la Seguridad Social, y el IAE, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los Pliegos, y haber constituido la garantía definitiva, por el importe de 10.800,00 € (Diez mil ochocientos euros), en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que regula la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.
2. El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
3. El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

En virtud de las facultades que nos confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESOLVEMOS

PRIMERO: Adjudicar PA 808/2024 "OBRA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ENFRIADORA DE AIRE-AGUA EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLÓN", al siguiente licitador:

Empresa	NIF	Importe SIN IVA	TIPO IVA	IVA	TOTAL
YOMEE ENERGY SERVICES S.L.	B98761133	216.000,00 €	21 %	45.360,00 €	261.360,00 €

El importe global del expediente queda como sigue:

	Importe Total IVA incluido
Importe de licitación	290.000,00 €
Importe adjudicado	261.360,00 €
Crédito autorizado sobrante	28.640,00 €

Con la siguiente redistribución de anualidades:

	Importe (IVA Incl.)
ANUALIDAD 2024	50.000,00 €
ANUALIDAD 2025	211.360,00 €

SEGUNDO: Anular el crédito autorizado sobrante (diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación) por un importe total de 28.640,00 € (Veintiocho mil seiscientos cuarenta euros) IVA INCLUIDO.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA



GENERALITAT
VALENCIANA



CASTELLÓ
DEPARTAMENT DE SALUT

TERCERO: Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Órgano que ha dictado este acto, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Castellón, a la fecha de la firma digital

EL GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo. Raúl Ferrando Piqueres

Fdo. Lidón Vilar Fabra